



## Comunidad de Madrid

**Orden de .... de ..... de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo, y Hacienda de la Comunidad de Madrid por la que se crea el fichero de datos de carácter personal, denominado “Censo de Interesados en Acreditación Profesional” (CIAP), en la Dirección General del Servicio Público de Empleo.**

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma,

### **DISPONGO**

#### **Artículo 1.**

Se crea el fichero denominado “Censo de Interesados en Acreditación Profesional”, incluido en el Anexo I de la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

#### **Artículo 2.**

El fichero que se recoge en el Anexo I de esta Orden, se regirá por las disposiciones generales e instrucciones que se dicten conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

#### **Artículo 3.**

El órgano responsable del fichero denominado “Censo de Interesados en Acreditación Profesional”, que se crea en el Anexo I de esta Orden, será la Dirección General del Servicio Público de Empleo, que adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias asegurando, en todo caso, la



## Comunidad de Madrid

confidencialidad, la seguridad y la integridad de los datos, así como el efectivo cumplimiento de las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

### **Artículo 4.**

Las personas incluidas en el fichero pueden ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos cuando proceda, ante el órgano administrativo responsable del fichero.

### **Disposición adición única.**

En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, la creación y supresión de los ficheros serán notificados, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.

### **Disposición final única. Entrada en vigor**

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a ..... de ..... de 2016

La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena



## ANEXO I

### Fichero de nueva creación

#### Fichero: “CENSO DE INTERESADOS EN ACREDITACIÓN PROFESIONAL”

##### a) Identificación del fichero.

###### a.1) Denominación del fichero:

CENSO DE INTERESADOS EN ACREDITACIÓN PROFESIONAL

###### a.2) Finalidad y usos previstos:

La finalidad del fichero es conocer e identificar a las personas interesadas en obtener una acreditación profesional en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

##### b) Origen de los datos.

###### b.1) Colectivos:

Personas físicas que muestren su interés en participar en procedimientos de reconocimiento de su experiencia profesional y obtener su acreditación profesional a través de las convocatorias que pueda realizar la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 1224/2009 de 17 de julio.

###### b.2) Procedencia:

Procedimiento de recogida: Vía internet, a través de la aplicación informática CIAP.

##### c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

###### c.1) Estructura:

###### Datos identificativos:

DNI/NIE, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, email.

###### Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales: Fecha de nacimiento - Sexo

Datos de circunstancias sociales: Situación Laboral.



## Comunidad de Madrid

Datos académicos y profesionales: Estudios realizados.

Datos de Interés en Acreditación Profesional: Unidades de Competencia del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales.

### **c.2) Sistema de tratamiento:**

Fichero automatizado.

### **d) Comunicaciones de los datos previstas:**

No se prevén cesiones a ninguna Administración Pública.

### **e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:**

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

### **f) Órgano responsable del fichero:**

Dirección General de Formación de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid

### **g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

Dirección General de Formación. Avenida Vía Lusitana 21, 28025 Madrid.

### **h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.**